



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 23 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A OTRA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA “SICUE” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Según lo establecido en el punto 6 de la Resolución del Vicerrectorado del Internacionalización de la Universidad de Jaén de 3 de febrero de 2022, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a otra universidad española “SICUE” para el curso 2022/23, y finalizado el plazo de aceptación y alegación establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 16 de marzo de 2022 por la que se publicó la primera adjudicación, listado provisional de admitidos, se publica la segunda adjudicación.

Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en esta segunda adjudicación, tendrán un plazo de 3 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación. Los alumnos que estuvieran en espera de mejora deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-bb05-1c07-4798-ff6d-8c0e-495f-af36-ed3a

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 24/03/2022 14:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/03/2022 14:12



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00009285221

CSV

GEISER-8308-1e1f-f749-47d7-8e24-f8f2-ba3c-3782

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/03/2022 09:43:12 Horario peninsular

Validez del documento

Copia

